



Tribunal Electoral Regional
Del Maule
Fono 613675 Casilla 833
TALCA

Ord. N° 8741

Ant. :

Mat. : Remite sentencias de calificación y
actas de proclamación.

Talca, 17 de junio de 2021.

DE: SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE
MINISTRO MOISÉS MUÑOZ CONCHA.
TALCA.

A: SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RETIRO.
GERARDO BAYER.
RETIRO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud., sentencia definitiva de
calificación de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Retiro y sus correspondientes
actas de proclamación

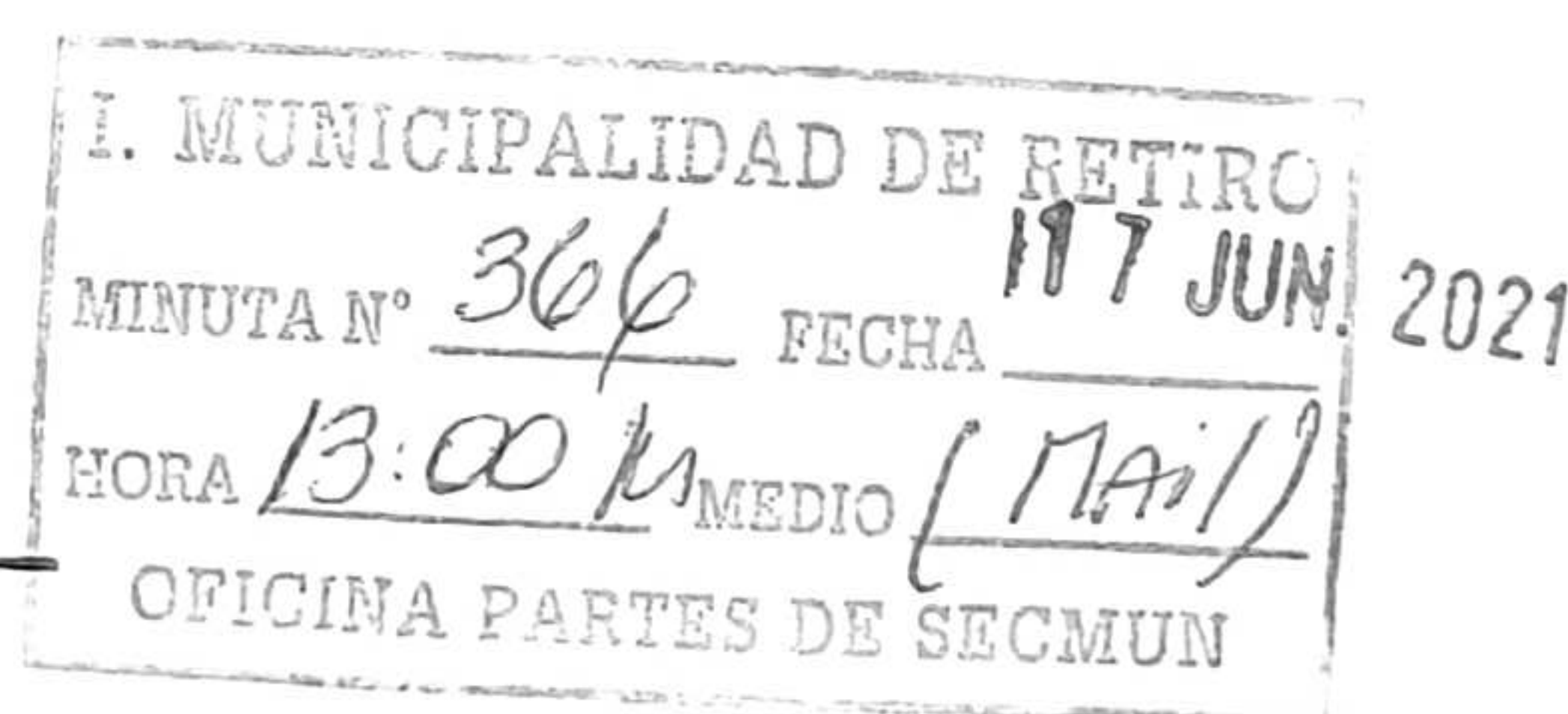
Solicito por favor hacer entrega de un ejemplar de la sentencia y del acta de
proclamación respectiva al señor Alcalde y a los señores Concejales electos.

Saluda atentamente a Ud.

MOISES OLIVERO MUNOZ CONCHA
Fecha: 17/06/2021



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



A. Fojas 5.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede
ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de
verificación indicado bajo el código de barras.



Sentencia.-

Talca, diez de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que según lo preceptúa el artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las Elecciones de Alcaldes realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de **ALCALDE DE LA COMUNA DE RETIRO**, se presentó reclamación de nulidad electoral en Causa Rol N°245-2021 cuya sentencia definitiva dictada con fecha de 29 de mayo de 2021 rechazó la acción, la que se encuentra fallada y ejecutoriada.

5°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700 y al tenor de los principios



rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza.

6°) Que habiéndose realizado lo precedentemente señalado y conforme lo ordenó la resolución de fojas 20, se agregó a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de **Alcalde de la comuna de Retiro** cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	
250. VIVIANA LANDAETA PARRA	410
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
251. JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS	1.551
XX. CHILE VAMOS	
252. RODRIGO RAMIREZ PARRA	3.732
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
253. LUIS SERGIO PINO ANDRADES	467
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254. IGNACIO LUNA VALLEJOS	1.928
VOTOS NULOS	46
VOTOS BLANCOS	63
TOTAL COMUNA	8.197
TOTAL INSCRITOS	17.602

7°) Que en vista de dicho resultado y según lo dispone el artículo 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en esta elección fue don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 96 y Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta de la Constitución Política de la República, artículos 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las



Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, numerales 32 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y Auto Acordado del Tribunal Electoral Regional del Maule sobre Tramitación Electrónica, **SE DECLARA:**

Que ha sido electo como **ALCALDE DE LA COMUNA DE RETIRO** don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 229-2021.

MOISES OLIVERO MUNOZ CONCHA
Fecha: 10/06/2021

VICENTE FERNANDO FODICH CASTILLO
Fecha: 10/06/2021

GASTON FRANCISCO PINOCHET DONOSO
Fecha: 10/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña María Ignacia Fariás Muñoz. Causa Rol N° 229-2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 10/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 10 de junio de 2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 10/06/2021



07519DD6-CE93-4B46-B665-FAA4957DD6A9

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Proclamación.

En Talca, a dieciséis de junio de 2021, el Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular, Ministro Moisés Muñoz Concha, su Primer Miembro Titular, don Vicente Fodich Castillo, su Segundo Miembro Titular, don Gastón Francisco Pinochet Donoso y actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora María Ignacia Fariás Muñoz, habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de la elección de alcalde de la comuna de Retiro, y en mérito de la sentencia definitiva dictada en Causa Rol N°229-2021, la que se encuentra ejecutoriada, **PROCLAMA** como **ALCALDE** de la comuna de **RETIRO** a don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N°229-2021

MOISES OLIVERO MUNOZ CONCHA
Fecha: 16/06/2021

VICENTE FERNANDO FODICH CASTILLO
Fecha: 16/06/2021

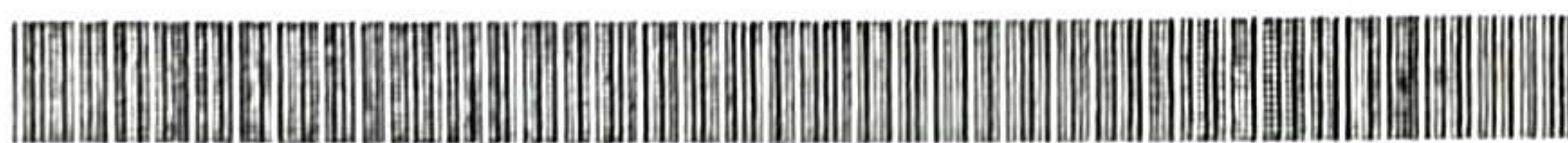
GASTON FRANCISCO PINOCHET DONOSO
Fecha: 16/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 229-2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 16/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 16 de junio de 2021.

MARIA IGNACIA FARIAS MUNOZ
Fecha: 16/06/2021



B98935A3-BB12-4778-AD52-24F9C2B654FE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.